



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

“NN s/Falsificación documentación automotor. Denunciante: C ,
Luisa del Carmen”
FGR 30290/2017/1/CS1

Suprema Corte:

Entre el Juzgado Federal n° 2, de Neuquén, y el Juzgado de Garantías n° 4, del departamento judicial de La Plata, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida por denuncia de Luisa del Carmen C , quien afirma haber sido multada por una infracción de tránsito de la ciudad de Mar del Plata, que asegura no haber cometido en razón de no haber transitado por ese lugar en la fecha indicada. Manifiesta además que se encontraría circulando un vehículo de la misma marca y con igual chapa individualizante que el de su propiedad.

El juez nacional declinó su competencia a favor de la justicia provincial, al entender que allí fue donde se registró la falta (fs. 15/16)

Éste, por su parte, no aceptó esa asignación por considerarla prematura (fs. 29/30).

Con la elevación del incidente a la Corte, quedó trabada esta contienda (fs. 32/33).

Habida cuenta de que de las probanzas del expediente no surge dónde se cometió la presunta infracción al artículo 289, inciso 3, del Código Penal, estimo que corresponde investigarla al Juzgado de Garantías n° 4, en cuya jurisdicción se comprobó la anomalía (Fallos: 306:1711; 311:1386 y Competencia n° 457, L. XLIV in re “Solari, Vicente Daniel s/denuncia”, resuelta el 30 de septiembre de 2008), sin perjuicio de lo que surja del trámite ulterior.

Buenos Aires, 02 de mayo de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaría Administrativa
Procuración General de la Nación